

NÚMERO DE ALUMNOS APROBADOS EN EL AÑO 2006 EN CURSOS DE CIENCIAS BÁSICAS DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS

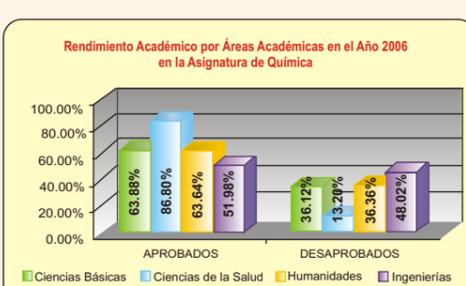
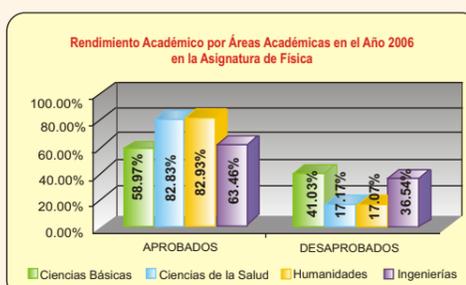
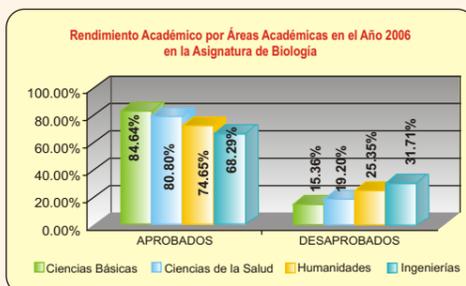
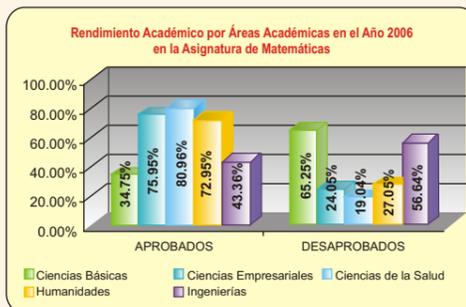
ÁREA ACADÉMICA	ASIGNATURA	APROBADOS	DESAPROBADOS	TOTAL DE ALUMNOS
Ciencias Básicas	INTRODUCCIÓN A LA MATEMÁTICA SUPERIOR I	44	36	80
	INTRODUCCIÓN A LA MATEMÁTICA SUPERIOR II	38	45	83
	MATEMÁTICA A I	131	46	177
	MATEMÁTICA A II	88	45	133
	MATEMÁTICA BÁSICA	114	541	655
	MATEMÁTICAS BÁSICAS I	14	83	97
Ciencias Empresariales	MATEMÁTICAS BÁSICAS II	29	64	93
	MATEMÁTICA I	743	226	970
	MATEMÁTICA II	576	179	755
	MATEMÁTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN I	15	7	22
	MATEMÁTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN II	11	14	25
	MATEMÁTICA APLICADA A LA PSICOLOGÍA	116	27	143
Ciencias de la Salud	MATEMÁTICA I	84	53	137
	MATEMÁTICA II	49	12	61
	MATEMÁTICAS	374	68	442
	MATEMÁTICAS APLICADAS	78	0	78
	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	39	14	53
	Humanidades	MATEMÁTICA BÁSICA	217	106
MATEMÁTICAS		139	26	165
Ingenierías	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICAS	131	249	381
	INTRODUCCIÓN A LA MATEMÁTICA SUPERIOR I	79	71	150
	INTRODUCCIÓN A LA MATEMÁTICA SUPERIOR II	83	72	155
	MATEMÁTICA BÁSICA	103	96	199
	MATEMÁTICA BÁSICA I	252	311	563
	MATEMÁTICA BÁSICA II	216	160	376
Ingenierías	MATEMÁTICA I	90	271	361
	MATEMÁTICA II	90	134	224

ÁREA ACADÉMICA	ASIGNATURA	APROBADOS	DESAPROBADOS	TOTAL DE ALUMNOS
Ciencias Básicas	BIOLOGÍA	19	42	61
	BIOLOGÍA CELULAR	137	12	149
	BIOLOGÍA MOLECULAR	164	15	179
	TÓPICOS EN BIOLOGÍA	132	13	145
Ciencias de la Salud	BIOLOGÍA Y GENÉTICA HUMANA	60	4	64
	BIOLOGÍA	161	42	204
	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	229	72	301
Humanidades	BIOLOGÍA GENERAL	97	12	109
	BIOLOGÍA	15	2	17
Ingenierías	BIOLOGÍA GENERAL	253	89	342
	BIOLOGÍA	28	13	41

ÁREA ACADÉMICA	ASIGNATURA	APROBADOS	DESAPROBADOS	TOTAL DE ALUMNOS
Ciencias Básicas	FÍSICA GENERAL I	118	29	147
	FÍSICA GENERAL II	85	22	107
	FÍSICA I	144	167	311
	FÍSICA II	192	157	349
Ciencias de la Salud	BIOFÍSICA	61	2	63
	FÍSICA APLICADA A LAS CIENCIAS HUMANAS	128	0	128
	BIOFÍSICA MÉDICA	116	21	137
	FÍSICA	75	25	100
	FÍSICA APLICADA	129	36	166
Humanidades	FÍSICA GENERAL	99	42	141
	FÍSICA	68	14	82
Ingenierías	FÍSICA GENERAL	173	56	229
	FÍSICA I	652	503	1155
Ingenierías	FÍSICA II	703	321	1024

ÁREA ACADÉMICA	ASIGNATURA	APROBADOS	DESAPROBADOS	TOTAL DE ALUMNOS
Ciencias Básicas	QUÍMICA	53	66	119
	QUÍMICA GENERAL AI	30	24	54
	QUÍMICA GENERAL AII	43	21	64
	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA A	134	36	170
Ciencias de la Salud	QUÍMICA INORGÁNICA Y ORGÁNICA	56	11	67
	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	142	17	159
	QUÍMICA INTEGRADA	247	32	279
	QUÍMICA ORGÁNICA	99	13	112
	QUÍMICA GENERAL Y BIOQUÍMICA	48	17	65
Humanidades	QUÍMICA	7	4	11
Ingenierías	QUÍMICA GENERAL	524	484	1008

RENDIMIENTO ACADÉMICO POR ÁREAS ACADÉMICAS EN EL AÑO 2006



COMITÉ EDITOR

- Agripino García Armas
- Tomás Nuñez Loy
- Abraham Calderón Alarcón

Dirección:

Av. Venezuela cdra. 34 - Lima 1
Ciudad Universitaria - Pab. Tecnología de la Información y Telecomunicaciones
Página Web: <http://sum.unmsm.edu.pe>
Teléfono: 6197000 anexo 7471
E-mail: sum@unmsm.edu.pe

SISTEMA ÚNICO DE MATRÍCULA

INFORMATIVO

AÑO 5 N.º 23, SETIEMBRE 2007

EDITORIAL

¿CADUCAN LOS PLANES DE ESTUDIOS?

Un plan de estudios debe reflejar el estado del desarrollo actual alcanzado por una especialidad, si no hay esa correspondencia, no estaríamos cumpliendo con formar profesionales que respondan el avance científico y tecnológico de la época.

Es obligación de las Escuelas confrontar periódicamente los planes de estudios con las nuevas corrientes que se dan con mucha rapidez en este mundo moderno, para convocar a la jornada curricular con fin de que se evalúe colectivamente el plan de estudios y se hagan las modificaciones que correspondan.

Hay varios casos de alumnos que habiendo ingresado a San Marcos hace mucho, dejaron de estudiar un número considerable de años a tal punto que su plan de estudios, hace mucho que no se dicta, incluso desde aquel entonces han cambiado varios planes curriculares. En estos casos el Reglamento General de matrícula establece que el alumno que dejó de estudiar al pedir reactualización de matrícula se le deberá matricular en el plan de estudios vigente.

En la mayoría de casos las autoridades aplican este artículo, pero en otros, accediendo al pedido de estos alumnos, tratan de hacerlos terminar en el plan de estudios con el que estudiaba cuando dejó de matricularse. El alegato en estas situaciones es que al alumno le falta poco para egresar y no se le puede perjudicar cambiándolo de plan.

Se trata, entonces, de revivir un plan extinto de crear planes especiales para que estos alumnos puedan concluir sus estudios sin tener que pasar al plan de estudios vigente, aunque su plan original ya este obsoleto.

De esta manera se trata de cuidar los intereses particulares de un grupo de alumnos, pero no se tiene el mismo celo con la calidad académica que debe ofrecer una universidad como San Marcos que tiene un prestigio que guardar.

En efecto, como hemos indicado, el plan de estudios vigente debe reflejar el estado actual de la especialidad incorporando los avances que se hayan dado a nivel global. A los alumnos que egresan y se gradúan, la universidad les otorga un diploma a nombre de la nación que certifica la calidad académica del titular en la hora actual.

En este orden de cosas, no tiene sentido otorgar en este momento un diploma dando constancia de que un alumno posee los conocimientos actuales de su especialidad cuando en verdad ha concluido con un plan de estudios caduco, obsoleto, no vigente con anuencia de la propia universidad.

Repensar el significado del plan de estudios vigente y de la búsqueda permanente de la calidad académica en una universidad que se precie de tal, es tarea del momento, vistos los casos que hemos tratado brevemente aquí.

Comité Editor

SISTEMA ÚNICO DE MATRÍCULA

ASIGNATURAS POR E.A.P. CON MAYOR PORCENTAJE DE ALUMNOS DESAPROBADOS EN EL PERÍODO 2006-2

E.A.P.	PLAN	ASIGNATURA	NOMBRE ASIGNATURA	TOTAL DE MATRICULADOS	DESAPROBADOS	PORCENTAJE DE DESAPROBADOS
MEDICINA HUMANA	2004	MH0420	BIOQUÍMICA	148	48	32.43%
OBSTETRICIA	01	M02016	EMBRIOLOGÍA Y GENÉTICA	87	35	40.23%
ENFERMERÍA	01	M03002	ANATOMÍA HUMANA	84	25	29.76%
TECNOLOGÍA MÉDICA	2001	T04002	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	80	44	55.00%
NUTRICIÓN	01	M05003	FÍSICA GENERAL B	60	16	26.67%
DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	99	502126	DERECHO COMERCIAL II	39	28	71.79%
DERECHO	2002	211002	DERECHO CIVIL I (INT. TÍTULO PRELIMINAR Y PERSONAS)	11	8	72.73%
DERECHO	2002	211003	DERECHO CIVIL II (ACTO JURÍDICO, RESP. CIVIL, PRESC. y CADUC.)	11	8	72.73%
CIENCIA POLÍTICA	2004	04CP23B	FRANCÉS II	21	9	42.86%
LITERATURA	P2000	L01857	TEORÍA LITERARIA II	65	42	64.62%
FILOSOFÍA	P2000	L03601	ONTOLOGÍA	46	23	50.00%
LINGÜÍSTICA	P2000	L00001	BIOLOGÍA GENERAL	45	13	28.89%
COMUNICACIÓN SOCIAL	P2000	L05618	DINÁMICA DE LAS ORGANIZACIONES	35	11	31.43%
HISTORIA DEL ARTE	P2000	L06908	TRAYECTORIA DEL ARTE PERUANO	17	12	70.59%
BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	2004	L00001	BIOLOGÍA GENERAL	47	19	40.43%
FARMACIA Y BIOQUÍMICA	2003	FB030112	QUÍMICA ORGÁNICA I	91	30	32.97%
ODONTOLOGÍA	S	012114	EMBRIOLOGÍA GENERAL Y ESTOMATOLÓGICA	82	35	42.68%
QUÍMICA	N	Q07210	QUÍMICA ORGÁNICA AII	52	39	75.00%
QUÍMICA	N	Q00011	ECUACIONES DIFERENCIALES	28	21	75.00%
INGENIERÍA QUÍMICA	N	Q00011	ECUACIONES DIFERENCIALES	54	43	79.63%
MEDICINA VETERINARIA	2002	MV0078	PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y RUMIANTES MENORES	61	37	60.66%
ADMINISTRACIÓN	96	961706	LEGISLACIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA	19	13	68.42%
ADMINISTRACIÓN	2002	021205	MATEMÁTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN II	25	14	56.00%
ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	99	992209	MATEMÁTICA II	16	10	62.50%
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	2002	023202	MATEMÁTICA II	12	10	83.33%
CIENCIAS BIOLÓGICAS	2003	B01009	MATEMÁTICA A II	57	31	54.39%
GENÉTICA Y BIOTECNOLOGÍA	2003	B02013	GENÉTICA GENERAL	35	14	40.00%
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	2003	B03008	FISICOQUÍMICA	57	26	45.61%
CIENCIAS CONTABLES	96	111504	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	51	25	49.02%
ECONOMÍA	2004	BO3210	ESTADÍSTICA I	287	203	70.73%
ECONOMÍA	1996	FO2132	ECONOMETRÍA I	51	34	66.67%
FÍSICA	2004	131170	MATEMÁTICAS BÁSICAS I	35	30	85.71%
INGENIERÍA MECÁNICA DE FLUIDOS	P2	132A02	CÁLCULO DIFERENCIAL	70	52	74.29%
MATEMÁTICA	S	961009	ANÁLISIS REAL I	83	77	92.77%
ESTADÍSTICA	S	961002	MATEMÁTICA BÁSICA	33	28	84.85%
INVESTIGACIÓN OPERATIVA	S	961005	CÁLCULO III	70	59	84.29%
COMPUTACIÓN CIENTÍFICA	2003	03C014	LENGUAJE Y REDACCIÓN	15	13	86.67%
HISTORIA	2001	S00066	ECONOMÍA	37	8	21.62%
SOCIOLOGÍA	2001	S02032	SOCIOLOGÍA DEL DESARROLLO	37	9	24.32%
ANTROPOLOGÍA	2001	S03091	ETNOGRAFÍA COMPARADA	51	20	39.22%
ARQUEOLOGÍA	2001	S04060	INTRODUCCIÓN A LA ARQUEOLOGÍA	36	13	36.11%
TRABAJO SOCIAL	2001	S00066	ECONOMÍA	30	6	20.00%
GEOGRAFÍA	2001	S00083	ESTADÍSTICA I	72	31	43.06%
INGENIERÍA GEOLÓGICA	2002	141001	MATEMÁTICA BÁSICA	24	21	87.50%
INGENIERÍA GEOGRÁFICA	2003	141003	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	32	22	68.75%
INGENIERÍA DE MINAS	2003	165211M	MECÁNICA APLICADA	57	53	92.98%
INGENIERÍA METALÚRGICA	2003	320001	INVESTIGACIÓN MINERAL I	22	18	81.82%
INGENIERÍA INDUSTRIAL	P99	171305	DIBUJO INDUSTRIAL	55	46	83.64%
PSICOLOGÍA	N	912024	ESTADÍSTICA II	126	40	31.75%
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	N99	140012	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL I	53	38	71.70%
INGENIERÍA ELÉCTRICA	2002	141023	ÁLGEBRA LINEAL	57	45	78.95%
INGENIERÍA DE SISTEMAS	2002	204006	ESTADÍSTICA II	127	91	71.65%

SISTEMA ÚNICO DE MATRÍCULA

A PROPÓSITO DE LA "CONSEJERÍA ESPECIAL" QUE DISPONE EL ARTICULO 70° DEL ESTATUTO Y EL ARTICULO 18° DEL REGLAMENTO GENERAL DE MATRÍCULA

El Reglamento General de Matrícula recoge en su artículo 18° lo dispuesto en el artículo 70° del Estatuto de la Universidad, ambas normas tienen varios años de vigencia y sin embargo, hasta la fecha no se tiene clara su aplicación, especialmente en lo que se refiere a la "Consejería Especial" a la que deben someterse en su respectiva escuela académico profesional los alumnos que hayan desaprobado el mismo curso en cuatro oportunidades.

A nuestro parecer el problema radica en dos aspectos: El primero es que no se ha precisado en que consiste la Consejería Especial; se sabe que es un apoyo al estudiante para mejorar su nivel académico, este apoyo implica acaso ¿que el profesor le de clases extras al alumno? ¿Qué le resuelva los problemas o al menos que los oriente para ello? ¿Qué le enseñe a estudiar? ¿Qué le enseñe a administrar su tiempo libre? o ¿cómo comportarse en clase para entender lo que el profesor explica sobre un tema? ¿Cuáles son, en suma, las funciones de un profesor consejero?

El otro aspecto no definido es el relacionado a la falta de precisión de las condiciones con que el profesor ejercerá la consejería ¿A cambio de qué un profesor aceptaría el cargo de consejero especial? ¿Qué se le debe reconocer a cambio? ¿horas lectivas, horas académicas?

Hay que pensar que de acuerdo con las funciones que se le asigne tendrá que dedicarle parte de su tiempo a una labor no muy placentera por cierto, porque si el estudiante no responde, tendrá que informar que el alumno no merece una nueva matrícula y de acuerdo al Reglamento General de Matrícula, tendría que dejar de ser alumno de la universidad; una responsabilidad que no muchos quieren asumir.

En la actualidad, en algunas facultades se designan a los consejeros mediante resolución decanal, pero estos nunca presentan su informe, la razón no la conocemos, pero la falta del informe está siendo utilizada como argumento para autorizar nuevas matrículas por sexta, séptima y octava vez; con la sutil condición de "matrícula excepcional por última vez" hay alumnos que han recibido al menos dos veces este tipo de autorizaciones.

En otras palabras la aplicación del artículo 70° del Estatuto y de los artículos 18° y 19° del Reglamento General de Matrícula han

perdido seriedad en algunas Facultades. Las normas hay que cumplirlas y si por alguna razón no es conveniente aplicarlas hay que derogarlas.

En este caso, hay que considerar la calidad de los profesionales que estamos formando, un estudiante que repite tantas veces un curso, al parecer no reúne las condiciones para esa especialidad ¿no sería mejor darle oportunidad para un traslado a otra escuela académico profesional, sin las restricciones que hay ahora para los traslados internos?

En nuestra opinión, se deben dar pautas para una mejor aplicación de estas normas; nuestra propuesta es la siguiente:

1. La Consejería Especial se desarrollará en el periodo inmediato en el que se programe el curso después de la cuarta desaprobación incluidas las repitencias en los ciclos de verano. La matrícula en el curso problema es obligatoria si está programado y no puede postergarse para otro periodo y serán los únicos cursos en los que el alumno podrá matricularse.
2. El profesor del curso y sección en la que está matriculado el alumno será el profesor consejero, refrendado por una resolución de decanato.
3. Si el alumno desapruueba el curso después de la consejería, se le aplicará el artículo 19° del Reglamento General de Matrícula.
4. La labor del profesor consejero será reconocida como parte de su carga no lectiva a razón de 1 hora semanal por alumno.
5. La consejería especial consistirá fundamentalmente en lo siguiente:
 - A. El profesor hará una evaluación académica del estudiante en relación con sus conocimientos sobre el curso.
 - B. El profesor establecerá su disponibilidad horaria para atender a los alumnos en tutoría.
 - C. Le recomendará bibliografía adicional y orientará sus métodos de estudio y el desarrollo de sus prácticas.

MATRÍCULA EN EL CICLO DE VERANO

La Resolución Rectoral N.º 00915-R-06, del 01 de marzo del 2006, aprobó el Reglamento del Período Lectivo Adicional de Verano (ciclo 0), para efectos de recuperación o avance de los estudiantes respecto de su plan de estudios.

Para efectos de la matrícula en este ciclo, el reglamento establece:

1. En el rubro responsables y participantes dice: Participan "estudiantes regulares con matrícula vigente".
2. En el artículo 2° establece que las asignaturas a implementarse corresponderán al Plan de estudios vigente.
3. "La duración, según el artículo 4°, es de ocho semanas por curso, incluyendo las evaluaciones. Se inicia la segunda semana de enero y termina la primera semana de marzo (artículo 15°).

4. Según el artículo 9°, los alumnos se matricularán en un máximo de doce (12) créditos, siempre y cuando no exista superposición de horarios.

5. Según el artículo 10°, se exigirá rigurosamente el cumplimiento de los prerrequisitos establecidos en el Plan de estudios.

6. El artículo 18° establece el siguiente cronograma:

- a. Segunda semana de Diciembre : Pre matrícula.
- b. Primera semana de Enero : Matrícula.
- c. Segunda semana de Enero : Inicio de clases.
- d. Primera semana de Marzo : Finalización de clases con evaluaciones incluidas.
- e. Primera semana de Marzo : Llenado de actas promocionales.